

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1413 - 2017/GRP-CR

San Miguel de Piura, **25 DE OCTUBRE DE 2017**

VISTO:

El Pedido del Consejero Regional por la Provincia de Morropón, Abog. Oscar Alex Echegaray Albán, realizado en la Ordinaria N° 10-2017, de fecha 25 de octubre de 2017, donde solicitó se le informe respecto al pago y la labor que viene realizando la empresa ABC Corredores de Seguros SRL respecto a los bienes de todas Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional Piura.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, en el artículo 191° establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, asimismo, la norma antes acotada en el artículo 39° establece que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en el artículo 49° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N°212-2011/GRP-CR, estipula que en lo concerniente a la estación PEDIDOS, los miembros del Consejo Regional podrán hacer los requerimientos que estimen conveniente de acuerdo a sus funciones y atribuciones que señala la Ley. Por ello desde la Sesión Ordinaria N° 02-2015, el Consejero Regional por la Provincia de Morropón, Abog. Oscar Alex Echegaray Albán, solicitó información sobre la labor que viene realizando la empresa ABC Corredores de Seguros SRL respecto a los bienes de todas Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional Piura, lo cual lo siguió peticionando en forma reiterativa tal y como se puede corroborar en la Actas de las Sesiones Ordinarias de los años 2016 y 2017;

Que, mediante Informe N° 108-2016/GRP-480000-480600, de fecha 7 de diciembre de 2016, la Jefa de la Oficina de Control Patrimonial remitió información de la empresa ABC Corredores de Seguros, el mismo que contiene el Informe SSPP N° 006-2016, de fecha 8 de abril de 2016, respecto de todo lo actuado por la mencionada corredora de seguros, indicando que el portafolio de seguros del Gobierno Regional Piura corresponde a las siguientes unidades ejecutoras: **Sede Central, Proyecto Especial Chira Piura, Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura y Dirección Regional de Transporte**. Asimismo, del Informe SSPP N° 006-2016, se desprende que el portafolio de seguros de la Sub Región Morropón- Huancabamba se encuentra en la fase de actos preparatorios, debido a restricciones presupuestales; y en relación a la DIRESA solo se ha renovado los SOAT de sus unidades, quedando pendiente de renovación su póliza vehicular;

Que, de la revisión de los cuadros detallados en el Capítulo III del Informe SSPP N° 006-2016, se aprecia que los portafolios de seguros antes citados, tendrían vigencia durante el año 2016 y a inicios del año 2017; razón por el cual se estima necesario solicitar al Ejecutivo remitir información en lo que corresponda al año 2017;

Que, estando a lo acordado y aprobado por Unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 10-2017, celebrada el día 25 de octubre de 2017, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

CONSEJO REGIONAL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Solicitar al Gobernador Regional, ordene a quien corresponda, atender el pedido del Consejero Regional por la Provincia de Morropón, Abog. Oscar Alex Echegaray Albán, respecto a las acciones que viene realizando la empresa ABC Corredores de Seguros en relación a los bienes del Pliego Gobierno Regional Piura, correspondiente al año 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Alcanzar el Acuerdo de Consejo Regional a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, para las acciones del caso.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Sra. MARÍA CECILIA TORRES CARRIÓN
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL